



DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA (MOTONIVELADORA) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ARRENDADOR LA MUNICIPALIDAD DE LEPAERA LEMPIRA REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, SEÑOR EDGAR ANTONIO MURILLO CRUZ NOMBRADO SEGÚN ACTA ESPECIAL, PUNTO UNICO DE SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017. DONDE SE DECLARA ELECTO GANADOR EN ESTE CARGO Y POR UN PERIODO COMPRENDIDO DE 4 AÑOS .CON IDENTIDAD N° 1313-1973-00037, CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN BARRIO EL CENTRO LEPAERA LEMPIRA A QUIEN SE DENOMINARA EN LO SUCESIVO CON LAS PALABRAS "EL ARRENDATARIO" Y POR LA OTRA EL SEÑOR: OSCAR ARMANDO PINTO ALVARADO. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. INVERSIONES PINTO. CON IDENTIDAD N° 0401-1979-02118. CON RESIDENCIA Y DOMICILIO EN LA ALDEA JIMILILE, MUNICIPIO DE CORQUIN DEPARTAMENTO DE COPAN, A QUIEN SE LE DESIGNARA EN LO SUCESIVO "EL ARRENDADOR" SUJETÁNDOSE A ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "EL ARRENDADOR" DECLARA Y "EL ARRENDATARIO" RECONOCE QUE LA MOTONIVELADORA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLADA ES DE EXCLUSIVA PROPIEDAD. INVERSIONES PINTO. DEL SEÑOR: OSCAR ARMANDO PINTO ALVARADO Y SE ENCUENTRA EN EXCELENTES CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: PARA QUE PUEDA REALIZAR EL TRABAJO CONSISTENTE EN REPARACION DE TRAMOS CARRETEROS EN EL MUNICIPIO DE LEPAERA LEMPIRA.
2. "EL ARRENDADOR" HACE CONSTAR QUE EL EQUIPO REFERIDO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE PERFECTAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, PARA REALIZAR EL TRABAJO QUE SE ESTIPULA EN LAS CLAUSULAS A CONTINUACIÓN. -
- 3.- ARRENDATARIO: ACEPTA QUE LO EXPRESADO POR EL ARRENDADOR ES CIERTO POR LO QUE PROSEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO QUE SE REGIRA EL POR LAS CLAUSULAS SIGUINETES:

OBJETIVO.

EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA REPARACIÓN DE CARRETERAS Y TRAMOS CARRETEROS EN TODO EL MUNICIPIO DE LEPAERA DEPARTAMENTO LEMPIRA .

CLÁUSULAS

PRIMERA: "EL ARRENDADOR" DA EN ARRENDAMIENTO LA MOTO NIVELADORA , COLOR AMARILLO PROPIEDAD DE LA EMPRESA ANTES DESCRITA.

SEGUNDA: LA VIGENCIA DE ARRENDAMIENTO SERA POR UN TIEMPO DE 200 HORAS A UN PRECIO DE: UN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. LA HORA. (LPS 1,800.00) PARA UN TOTAL DE: TRESCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS, (LPS 360,000.00) IMPUESTO SOBRE VENTAS INCLUIDO. DESPUÉS SERÁ VOLUNTARIO PARA AMBAS PARTES, PODIÉNDOSE DAR POR TERMINADO MEDIANTE AVISO ESCRITO O VERBAL DADO CUALQUIERA DE LAS PARTES CON 8 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

TERCERA: EL PRECIO DE ARRENDAMIENTO SERÁ POR LA SUMA DE: : TRESCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS, (LPS 360,000.00) IMPUESTO SOBRE VENTAS INCLUIDO, VALOR POR EL CUAL SE COMPROMETE A PAGAR LA MUNICIPALIDAD DE LEPAERA LEMPIRA, "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A PAGAR LA(S) RENTA(S) AL FINALIZAR DE REALIZAR LAS 200 HORAS EN REPARACION DE TRAMOS CARRETEROS EN LAS ALDEA DEL MUNICIPIO, LEPAERA LEMPIRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO

Y SU ESTACIONAMIENTO SERA EL PARQUEO QUE UTILIZA ESTA MUNICIPALIDAD PARA LOS VEHICULOS MUNICIPALES " UBICADO EN BARRIO EL CALVARIO LEPAERA LEMPIRA, DESDE SU LLEGADA HA ESTE MUNICIPIO Y HASTA EL DIA EN QUE DEBE DE REGRESAR AL LUGAR DE PROCEDENCIA , ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA INVERSIONES PINTO.

CUARTA: LA FORMA DE PAGO SERA UN SOLO PAGO POR EL VALOR DE LPS 360,000.00 QUE EQUIVALE AL TRABAJO DE LAS 200 HORAS, IMPUESTO SOBRE VENTAS INCLUIDOS, HORAS DE RETRO ESCABADORA EN EL LUGAR ANTES DESCRITO.

QUINTA: QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE EL TIEMPO DE ARRENDAMIENTO FORZOSO SERÁ PAGADO INTEGRO POR "EL ARRENDATARIO", AUN CUANDO NO UTILICE LA MOTONIVELADORA O LO UTILICE SOLAMENTE TIEMPO PARCIAL DE SU HORARIO NORMAL. ASÍ MISMO SE OBLIGA A SEGUIR CUBRIENDO LA RENTA EN LA FORMA PACTADA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE RECIBA LA MOTONIVELADORA EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN SEGUNDA Y A SATISFACCIÓN DE "EL ARRENDADOR" SALVO EN LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES, EN CUYO CASO SE APLICARÁ LO CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA QUINTA. CUALQUIER MEJORAMIENTO O REPARACIÓN QUE HICIERE EL PATROL QUEDARÁ A BENEFICIO DE "EL ARRENDATARIO" SIN CARGO ALGUNO AL MISMO.

SEXTA: "EL ARRENDATARIO" SOLO PODRÁ USAR LAMOTONIVELADORA PARA EL TRABAJO QUE HA SIDO CONTRATADO QUE ES REPARACION DE TRAMOS CARRETEROS EN LAS ALDEAS DEL MUNICIPIO, Y NO PARA OTRO TIPO DE TRABAJOS QUE NO ESTEN ESTIPULADOS E INSERTADOS EN ESTE CONTRATO O SIN EL CONCENTIMIENTO DEL ARRENDADOR NI PODRÁ TRASLADARLO SIN PREVIO AVISO Y CONSENTIMIENTO DEL "EL ARRENDADORIO.

SEPTIMA: "EL ARRENDATARIO" NO PODRÁ TRASPASAR, EN NINGUN MOMENTO EL PATROL PROPIEDAD DE INVERSIONES PINTO, MATERIA DE ESTE CONTRATO, NI SEDER, NI GRABAR NI SUBARRENDAR, NI ENAJENAR EN NINGUNA FORMA LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN EN MÉRITO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO RETENER, NI CEDER EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO POR IMPUTACIONES AJENAS A ESTE CONTRATO.-

OCTAVA: "EL ARRENDATARIO" AUTORIZA DESDE AHORA Y CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE AL "EL ARRENDADOR. O A SUS REPRESENTANTES A TENER LIBRE ACCESO A LOS LUGARES O LOCALES DONDE SE ENCUENTRE "LA MOTONIVELADORA" DURANTE EL TIEMPO QUE DURA EL ARRENDAMIENTO A FIN DE QUE SE PUEDAN LLEVAR A CABO SU LABOR DE SUPERVISIÓN DE LA MAQUINARIA ARRENDADA.

NOVENA: LA RENTA COMENZARA A CONTRATARSE A PARTIR DEL DIA QUE SE TRANSPORTE LA MOTONIVELADORA AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA O COMO SE INDIQUE. -

DÉCIMA: AMBAS PARTES ACUERDAN Y CONVIENEN EN CUALQUIER DIFERENCIA O CONTROVERSIA QUE SURJA ENTRE LAS MISMAS EN RELACIÓN CON LAS INTERPRETACIONES Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS EN LOS JUZGADOS DE LETRAS DE ESTA CIUDAD DE LEPAERA DE LEMPIRA. A CUYA JURISDICCIÓN SE SOMETEN LOS CONTRATANTES EXPRESAMENTE RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR DOMICILIO U OTRA RAZÓN PUDIERE CORRESPONDERLES. -

EL PRESENTE CONTRATO PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN, LO FIRMAN LOS DOS CONTRATANTES EN EL MUNICIPIO DE LEPAERA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA. A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (23-04 -2018)



CONFORME "EL ARRENDADOR"

Señor: OSCAR ARMANDO PINTO ALVARADO
POR INVERSIONES PINTO.

CONFORME "EL ARRENDATARIO"

Señor: EDGAR ANTONIO MURILLO CRUZ
MUNICIPALIDAD DE LEPAERA LEMPIRA